

**GRUPO
INDUSTRIAL**

**CÓDIGO
ÉTICO**

ÍNDICE

1. NUESTROS PRINCIPIOS Y VALORES

1.1. NUESTROS PRINCIPIOS

1.2. NUESTROS VALORES

2. NUESTRO OBJETIVO

3. ¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?

4. ACEPTACIÓN Y DIFUSIÓN DEL CÓDIGO

5. INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO

6. NUESTROS COMPROMISOS

6.1. NUESTROS COMPROMISOS CON LA SOCIEDAD

- 6.1.1. Cumplimos con la ley y respetamos los derechos humanos
- 6.1.2. La seguridad es parte indisoluble en nuestro trabajo
- 6.1.3. Cumplimos con los máximos estándares profesionales
- 6.1.4. No toleramos la discriminación o el acoso
- 6.1.5. El tiempo es cosa de todos: conciliación laboral y familiar y desconexión digital
- 6.1.6. Compromiso con el desarrollo de nuestra sociedad
- 6.1.7. Respetamos la libertad sindical
- 6.1.8. El respeto al medioambiente y a los animales

6.2. NUESTROS COMPROMISOS COMO PERSONAS TRABAJADORAS

- 6.2.1. Colaboramos para evitar irregularidades
- 6.2.2. Comunicación de la existencia de procedimientos judiciales o administrativos
- 6.2.3. Uso responsable de los activos del Grupo
- 6.2.4. Uso de los recursos informáticos y electrónicos del Grupo
- 6.2.5. Gastos por cuenta del Grupo
- 6.2.6. Conflictos de interés
- 6.2.7. Cumplimiento de obligaciones en materia contable y fiscal

6.3. NUESTROS COMPROMISOS CON LOS CLIENTES Y CON TERCEROS

- 6.3.1. Veracidad de la información
- 6.3.2. Contratación y selección de proveedores y contratistas
- 6.3.3. Nuestras relaciones con intermediarios
- 6.3.4. Compromiso con la Protección de los datos de carácter personal, la Propiedad Industrial e Intelectual.
- 6.3.5. Rechazamos la competencia desleal

6.4. NUESTRO COMPROMISO CON LA LEGALIDAD: LAS MISMAS REGLAS DE JUEGO PARA TODOS

- 6.4.1. Prohibimos los pagos de facilitación y los sobornos
- 6.4.2. Atenciones y regalos
- 6.4.3. Contribuciones filantrópicas, donaciones y patrocinios
- 6.4.4. Neutralidad política

7. RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CUMPLIMIENTO

8. NINGUNA PREGUNTA SIN RESPUESTA: EL CANAL DE CUMPLIMIENTO

1. NUESTROS PRINCIPIOS Y VALORES

1.1. NUESTROS PRINCIPIOS

En CL Grupo Industrial creemos que para alcanzar nuestros objetivos sólo podemos conseguirlos buscando siempre lo mejor para nuestras personas trabajadoras y el resto de la sociedad. Por ello, todos los que formamos parte de CL Grupo Industrial debemos estar realmente comprometidos tanto con nuestro trabajo diario como con una conducta cívica y responsable, respetando los principios y valores que se recogen en este texto.

CL Grupo Industrial lo conforman empresas de muy diversa índole¹, pero todas tienen un punto de unión, una misma meta y un mismo compromiso, y es por ello que este Código Ético es único para todas las empresas del Grupo, siendo su fin servir de guía a nuestros Personas trabajadoras, Proveedores, Clientes y demás grupos de interés a la hora de llevar a cabo cualquier actividad relacionada con el Grupo.

El presente Código cuenta con el respaldo de los Socios, del Consejo de Administración y de la Dirección de cada una de las empresas de CL Grupo Industrial, y es de obligado cumplimiento para todas las personas que integran el Grupo, sin excepción alguna.

1.2. NUESTROS VALORES

SOMOS TRANSFORMADORES *“Siempre aspiramos a más”*

Lo llevamos en el ADN. Transformamos el oro, el hierro, el papel, el glicol o el viento, entre otras materias primas, en nuevos productos para nuestros clientes.

SOMOS COLABORATIVOS *“Ayudamos y pedimos ayuda”*

Formamos parte de un Grupo y así es como trabajamos: en equipo. Porque sabemos que «ninguno de nosotros es más capaz que todos nosotros juntos».

SOMOS COMPROMETIDOS *“Nos importa lo que hacemos”*

Con el medioambiente, con la calidad, con la seguridad y, por supuesto, con las personas.

SOMOS CERCANOS *“Ponte cómodo, estamos a tu lado”*

Una empresa familiar marcó el inicio de nuestro Grupo, y desde ese momento hemos ido cultivando un modo cercano y humano de relacionarnos.

2. NUESTRO OBJETIVO

El presente Código Ético contiene los valores y principios que deben guiar el comportamiento profesional de quienes formamos parte de CL Grupo Industrial:

Tanto **internos** (personas trabajadoras, directivos y administradores) como **externos** (proveedores, clientes, grupos de interés, etc.).

El objetivo de este texto es establecer los **principios** que garanticen una conducta intachable, más allá de lo que se puede considerar como “legalmente exigible”.

¹ Cristian Lay, S.L. (B06017941), Comercial Cristian Lay, S.A. (A06257828), Industrias Cristian Lay, S.A.(A06124937), Cristian Lay Direct Selling, S.L. (B06756837) Perseida Belleza, S.L. (B06204481), Ondupack, S.A. (A06255244), Ondupet, S.L.U. (B06737803), Murcia Cartón, S.L. (B73046427), Viajes Lay Tour, S.L. (B06182166), Matías Gomá Tomás, S.A. (A43004811), Sikno Jewellery, S.L. (B06753677), Industrias Químicas De Óxido De Etileno, S.A. (A66254806), Iqlit Emulsiones Poliméricas, S.L. (B67555490), Plastiverd, Pet Reciclado, S.A. (A662548448), Distribución Y Comercialización Gas Extremadura Dicogexsa, S.A. (A06244131), Gas Extremadura Transportista, S.L.(B06410732), Gas Extremadura Red GLP, S.L. (B06749337), Rianzuela, S.L. (B06288500) Fundación Ricardo Leal (G01743673) Camal Ecosystems, S.L. (B16814899), Zetclay, S.L.U. (B42823211), Papeleras De Arlanzon, S.A. (A09003096), Bigues Energía, S.L. (B65528010), Global Energy Services Siemens, S.A. (A82509779), Grupo Gallardo Balboa,S.L (B06663009), Grupo Alfonso Gallardo Productos Largos, Slu (B06458723), Alfonso Gallardo, S.A.U (A06049464), Corrugados Azpeitia, S.L.U. (B20879680), Marceliano Martín Sa (A28304541), Alfonso Gallardo Ferro-Mallas ,S.A.U (A06300875), A.G. Siderúrgica Balboa, S.A.U (A06162366), Corrugados Lasao, S.L.U. (B20051116), Corrugados Getafe, S.L. (B84284124), Galvacolor Jerez, S.L. (B16949224), CI Solar Steel SI (B10890192), Omega Lay Services SL (B44816395)

Cualquier persona trabajadora del Grupo podrá sugerir modificaciones o propuestas de mejora para asegurar la efectividad y utilidad del presente Código.

Este Código está al alcance de todos, tanto personas trabajadoras como externos. Para ello, se ha incorporado en todas las webs de las empresas que conforman CL Grupo Industrial y, en caso de ser necesario, se puede solicitar una copia en la siguiente dirección de correo electrónico: cumplimiento@clgrupointustrial.com

Adicionalmente, y para profundizar en su conocimiento y aplicación, se impartirá formación y se comunicará cualquier modificación o actualización del mismo para que todos podamos conocer, aplicar y mejorar los cambios que se implementen.

Se verificará mediante auditorías anuales que este texto se conoce y aplica de manera real y efectiva, debiendo emitir un informe el Órgano de Cumplimiento al Órgano de Administración.

Tanto la aprobación del presente Código como cualquier modificación del mismo requerirá de la aprobación del Consejo de Administración de la matriz, así como del Órgano de Administración de cada una de las filiales.

3. ¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?

Este Código debemos respetarlo:

- Los socios y accionistas de cada una de las sociedades integrantes de CL Grupo Industrial.
- Los miembros del Órgano de Administración de las sociedades de CL Grupo Industrial y filiales.
- Los miembros del Comité de Dirección y Alta Dirección de CL Grupo Industrial.
- Las personas trabajadoras que desempeñan su trabajo en cualquier empresa de CL Grupo Industrial, en su condición de empleados.
- Los colaboradores externos, ya sean estos proveedores, clientes, etc.
- Los grupos de interés relacionados con cada una de las Compañías del Grupo.

Este Código sólo tiene sentido si el resto de personas y entidades con las que nos relacionamos en nuestro día a día también mantienen un comportamiento ético y responsable. Por eso, todos nuestros proveedores, contratistas, clientes y terceros con los que mantenemos relaciones de negocio deben establecer medidas para integrar en su operativa diaria los principios que aquí se recogen. Si fuera necesario, incorporaremos cláusulas contractuales y controles para que dichos terceros cumplan con este Código y las Políticas que lo desarrollan, pudiendo realizar auditorías de cumplimiento.

4. ACEPTACIÓN Y DIFUSIÓN DEL CÓDIGO

Con el fin de que todas las personas que integran el Grupo, así como los proveedores, clientes y grupos de interés, conozcan y acepten el contenido del Código Ético, éste se difundirá a través de los sistemas de comunicación interna, externa y canales de divulgación que sean pertinentes.

Será publicado en la página web del Grupo, así como en cada una de sus filiales y será objeto de acciones formativas, de sensibilización y concienciación para su oportuna comprensión y puesta en práctica.

5. INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO

El incumplimiento de cualquiera de las normas de este Código, de las Políticas y Procedimientos que lo desarrollan y de cualquier otra norma, reglamento o similar que sea de aplicación a cada empresa del Grupo, será analizado por el Órgano de Cumplimiento conforme a la Política de Comunicación y Gestión de incidencias, al Sistema Disciplinario, a la normativa laboral y a los convenios aplicables y, en su caso, se aplicarán las sanciones procedentes.

6. NUESTROS COMPROMISOS

6.1. NUESTROS COMPROMISOS CON LA SOCIEDAD

6.1.1. Cumplimos con la ley y respetamos los derechos humanos

Las actividades que desarrollamos deben ajustarse siempre a la legislación vigente, independientemente del país en el que trabajemos. Por esto, desde cada una de las compañías, deben protegerse e impulsarse la protección de todos los derechos humanos y libertades públicas incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, cumpliendo con todos los principios relativos a los derechos establecidos en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y los Convenios Fundamentales que los desarrollan.

Evitamos las situaciones que puedan producir efectos negativos en las personas y en la reputación de la compañía y fomentamos un comportamiento no sólo legal, sino ético y socialmente responsable.

6.1.2. La seguridad es parte indisoluble en nuestro trabajo

Todos somos responsables de observar un cumplimiento riguroso de las normas de salud y seguridad, sea cual sea nuestro cargo y nuestro lugar de trabajo.

El Grupo se compromete a actualizar de manera permanente las medidas de Prevención de Riesgos Laborales, así como a respetar escrupulosamente la normativa aplicable en esta materia en todos los lugares en que desarrolle sus actividades empresariales.

Para minimizar el riesgo de accidentes laborales es necesario emplear los medios del Grupo de manera responsable, especialmente si se realizan actividades peligrosas. Todas las personas trabajadoras deben velar por la seguridad propia y la de las personas trabajadoras de su entorno y de las instalaciones, empleando todas las medidas de prevención que se establezcan.

CL Grupo Industrial proporciona a todas las personas trabajadoras la formación y los recursos necesarios en materia de seguridad y salud en el trabajo, y exige a los proveedores y terceros que cumplan con la normativa relativa a prevención de riesgos laborales, incluyendo en los acuerdos suscritos con estos, las cláusulas necesarias para asegurar dicho cumplimiento, así como la posibilidad de rescindir el contrato en caso de incumplimiento o cumplimiento deficiente por parte de estos.

6.1.3. Cumplimos con los máximos estándares profesionales

Debemos desarrollar nuestro trabajo con honestidad y responsabilidad y todas las tareas que llevemos a cabo deben perseguir el más alto nivel de profesionalidad, facilitando y dando acceso a la formación necesaria a las personas trabajadoras que integran CL Grupo Industrial.

6.1.4. No toleramos la discriminación o el acoso

Todas las personas que formamos parte de CL Grupo Industrial tenemos derecho a gozar de un trato igualitario. Para garantizarlo, el Grupo se compromete a combatir y perseguir cualquier indicio de discriminación por razón de sexo, raza, físico, origen, ideología, religión, estado civil o condición social que se detecte.

Nos tomamos muy en serio la igualdad de oportunidades en el acceso a puestos de trabajo en el Grupo y en la promoción profesional. Por ello, todas las personas trabajadoras promoverán en todo momento, y en todos los niveles profesionales, un entorno de trabajo respetuoso e igualitario, llevando a cabo una evaluación objetiva de las personas que tengan a su cargo.

La compañía aplicará las medidas disciplinarias oportunas, incluido el despido, si se verifica la existencia de cualquier situación de acoso, intimidación, trato degradante, actos hostiles o humillantes que, sin llegar a constituir trato degradante, supongan grave acoso contra la víctima, o,

en definitiva, cualquier otra forma de vejación (verbal, no verbal, física, laboral, sexual) y denunciará los hechos ante las autoridades competentes.

6.1.5. El tiempo es cosa de todos: conciliación laboral y familiar y desconexión digital

CL Grupo Industrial se compromete a impulsar medidas que favorezcan un ambiente de trabajo compatible con el desarrollo personal, ayudando a las personas trabajadoras a conciliar de la mejor manera las exigencias de su puesto de trabajo con sus obligaciones personales y/o familiares.

La utilización de herramientas digitales en nuestro día a día puede hacer que no consigamos desconectar del trabajo fuera del horario laboral, y por ello establecemos unos límites para evitar los abusos y proteger a las personas trabajadoras en el ejercicio de este derecho.

6.1.6. Compromiso con el desarrollo de nuestra sociedad

En CL Grupo Industrial estamos comprometidos con el desarrollo de nuestra sociedad, respetando en todas nuestras actividades el entorno de nuestras compañías, y optando por el crecimiento local, apoyando y promocionando iniciativas enfocadas a mejorar la calidad de vida de las comunidades donde operamos, mediante actuaciones de patrocinio, mecenazgo y otras formas de colaboración.

Además, CL Grupo Industrial participa en el desarrollo de este compromiso con acciones que, entre otras, permitan:

- Favorecer el desarrollo de la educación y de la igualdad de oportunidades
- Contribuir a la mejora de las condiciones de vida de la sociedad en general
- Desarrollar programas de acción social propios y con terceros
- Gestionar, promocionar, fomentar, divulgar, proteger y defender el patrimonio artístico, cultural e histórico- tecnológico
- Desarrollar acciones en materia de sostenibilidad y protección de la naturaleza
- Promocionar y divulgar la ciencia y la tecnología y su impacto en la sociedad, la cultura, el arte contemporáneo y las nuevas tecnologías
- Fomentar la investigación, la formación y la enseñanza

6.1.7. Respetamos la libertad sindical

En CL Grupo Industrial respetamos y garantizamos el derecho de todas las personas trabajadoras a afiliarse, asociarse y/o a crear el sindicato de su elección, así como a la negociación colectiva para la determinación de sus condiciones de trabajo, sin que su condición de afiliado a un sindicato o a su actividad en él pueda afectar a la selección de personal o al mantenimiento o desarrollo de la relación laboral.

Respetar el derecho de los sindicatos y los representantes de las personas trabajadoras a representar a los compañeros y compañeras y a negociar colectivamente las condiciones de trabajo que le afecten, cumpliendo en todo caso con la normativa aplicable y garantizando el acceso sindical a los centros de trabajo (sin que ello pueda interferir con el desarrollo de la jornada laboral de las personas trabajadoras) con el fin de llevar a cabo sus funciones de representación de forma efectiva.

6.1.8. El respeto al medioambiente y a los animales

La actividad de CL Grupo Industrial debe llevarse a cabo con el máximo respeto al medio en el que actúa. Por este motivo, todos debemos comprometernos a desarrollar un comportamiento responsable y sostenible que busque respetar y fomentar la conservación del medioambiente. Todas las actividades que desarrollamos se analizan y evalúan buscando y minimizando su impacto en el entorno y fomentando su conservación.

Siempre que es posible, nos marcamos objetivos ambientales más exigentes que la normativa de aplicación, implementamos las mejores tecnologías disponibles, desarrollamos los procesos y actividades de manera respetuosa con el medioambiente buscando la excelencia ambiental.

En CL Grupo Industrial cuidamos y respetamos los derechos de los animales, prohibiendo expresamente cualquier actividad que conlleve o pueda conllevar lesiones o daños a los animales, incluyendo el uso de éstos en pruebas cosméticas o químicas, no permitiendo ninguna actividad fuera de las legalmente reguladas y que cuente con todos los permisos administrativos o de cualquier otra índole para llevarlas a cabo.

6.2. NUESTROS COMPROMISOS COMO PERSONAS TRABAJADORAS

6.2.1. Colaboramos para evitar irregularidades

Sólo conseguiremos dar sentido al presente código si comunicamos la existencia de posibles infracciones o irregularidades que podrían comportar una infracción de éste. Este deber será inexcusable para todas las personas trabajadoras.

Para cumplir con este fin, las personas trabajadoras deberán realizar esta comunicación al Órgano de Cumplimiento a través de los medios habilitados para ello, conforme al punto 8 del presente Código.

6.2.2. Comunicación de la existencia de procedimientos judiciales o administrativos

Cualquier persona trabajadora, Directivo o Administrador que resulte investigado, acusado, que sea llamado como testigo en un procedimiento judicial relacionado con su actividad profesional en el Grupo o cualquier empresa participada o relacionada, o que tenga conocimiento de cualquier otro procedimiento judicial que pueda incidir en el Grupo deberá informar, lo antes posible, al Departamento Jurídico Corporativo o al Órgano de Cumplimiento.

De igual modo, se deberá informar de la existencia de expedientes administrativos o de cualquier otra índole que les afecten en el marco de su actividad laboral, independientemente de su relación con dicho expediente.

6.2.3. Uso responsable de los activos del Grupo

Es fundamental que todos los miembros del Grupo cuenten con los medios y recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional, que deberán emplearse únicamente con fines profesionales, salvo que se permitan otros usos por parte del Grupo. Todas las personas trabajadoras velarán por la custodia y protección de aquellos medios que les hayan sido confiados.

6.2.4. Uso de los recursos informáticos y electrónicos del Grupo

Las personas trabajadoras emplearán adecuadamente los recursos informáticos del Grupo y deberán cumplir en todo momento con las políticas específicas reguladoras de la utilización de dichos recursos, así como las relativas a la Seguridad de la Información. Todos los dispositivos que empleen las personas trabajadoras del Grupo podrán ser monitorizados si fuera necesario. El uso indebido de estos medios podrá comportar la imposición de las sanciones disciplinarias que correspondan.

6.2.5. Gastos por cuenta del Grupo

CL Grupo Industrial asumirá todos los gastos que sean necesarios para que nuestras personas trabajadoras puedan desarrollar adecuadamente sus funciones, aplicándose las políticas internas de gastos.

El Grupo no asumirá aquellos que comporten una conducta ilícita o éticamente reprobable en contra de este Código Ético y las demás políticas aplicables.

6.2.6. Conflictos de interés

Se considera conflicto de interés aquella situación en la que la toma de una decisión está indebidamente influenciada por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal, tanto para nosotros como para personas relacionadas con nosotros (familiares, pareja, amigos, etc.)

Todos los que formamos parte de CL Grupo Industrial deberemos evitar situaciones de conflictos de interés. Eso será aplicable en todas las relaciones que mantengamos con clientes, proveedores o con cualquier otro tercero que tenga relación con el Grupo.

En los casos en que pudiera concurrir cualquier situación de conflicto de interés, esta deberá ser comunicada de inmediato al superior jerárquico, al Departamento Jurídico Corporativo o al Órgano de Cumplimiento.

6.2.7. Cumplimiento de obligaciones en materia contable, fiscal y subvenciones

Todas las personas trabajadoras de CL Grupo Industrial se asegurarán, en la medida de sus competencias, de que se cumplen con las obligaciones contables exigibles.

Asimismo, se abstendrán de obtener beneficios indebidos para el Grupo en materia fiscal y se asegurarán de que toda la información que afecte a esta cuestión sea correcta y represente el estado real en que se encuentra el Grupo.

Cualquier solicitud de ayudas o subvenciones públicas y la gestión de las mismas, en caso de que se concedan, cumplirán escrupulosamente con los requisitos legales establecidos.

6.3. NUESTROS COMPROMISOS CON LOS CLIENTES Y CON TERCEROS

6.3.1. Veracidad de la información

En CL Grupo Industrial evitamos generar situaciones confusas u oscuras a nuestros clientes. Para ello, les proporcionamos siempre información veraz, clara, útil y precisa al comercializar nuestros productos y servicios. La publicidad de nuestras actividades siempre se hará dentro de los términos que permite la ley.

6.3.2. Contratación y selección de proveedores y contratistas

Los procesos de selección de proveedores y contratistas del Grupo se realizarán con transparencia y objetividad, evitando situaciones que pudieran afectar a la imparcialidad u objetividad de las personas que participan en los mismos, fomentando en todo caso los principios de responsabilidad social en la cadena de suministro.

Cualquier contratación deberá llevarse a cabo, desde la selección del proveedor hasta el cumplimiento del acuerdo, con los principios de transparencia, veracidad, confianza, buena fe y honestidad, siendo obligatorio que en las relaciones con proveedores se excluyan expresamente prácticas de corrupción, soborno o cualquier otra práctica contraria a los principios detallados en el presente Código y en la normativa de aplicación.

Todas las personas trabajadoras del Grupo que intervengan en decisiones sobre la contratación con proveedores y contratistas evitarán cualquier tipo de interferencia que pueda afectar a su imparcialidad u objetividad al respecto.

El Grupo exigirá que los proveedores y contratistas cumplan con los Principios recogidos en el presente Código Ético.

6.3.3. Nuestras relaciones con intermediarios

Para evitar responsabilidades como consecuencia de la actuación de terceros o intermediarios, se desarrollarán las siguientes medidas:

- a) Se adoptarán medidas de Diligencia Debida en la selección de comisionistas o intermediarios;
- b) El intermediario deberá obligarse por escrito a cumplir el presente Código Ético, así como las políticas y procedimientos aplicables a la labor que desempeñen;
- c) Se suscribirá un contrato con cada uno de ellos, y se mantendrá un registro de terceros, agentes o intermediarios que colaboren con o actúen por cuenta del Grupo;
- d) Se supervisarán las actuaciones que el tercero realice por cuenta del Grupo.

6.3.4. Compromiso con la protección de los datos de carácter personal, la propiedad industrial e intelectual.

En CL Grupo Industrial sólo obtendremos, procesaremos y utilizaremos datos personales en la medida en que sea necesario para propósitos claros, definidos y legítimos. Nos comprometemos a adoptar las medidas necesarias para proteger todos los datos de carácter personal que se nos confíen.

Todas las personas trabajadoras se abstendrán de realizar una utilización inapropiada o no autorizada de estos datos, siendo de aplicación lo dispuesto en la legislación vigente en cada momento.

Será propiedad intelectual e industrial del Grupo cualquier descubrimiento, invención, dibujo, diseño, línea de investigación, sistema, programa o cualquier otra información o documento producido por una persona trabajadora o Administrador durante la realización de su actividad profesional en este.

No se podrán instalar programas informáticos en los dispositivos electrónicos del Grupo, salvo los autorizados e instalados por el Departamento de Sistemas, conforme a los trámites y políticas desarrolladas por este Departamento.

Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de propiedad industrial e intelectual aplicable, en la política de Confidencialidad del Grupo y en los procedimientos del Departamento de Sistemas aplicables.

6.3.5. Rechazamos la competencia desleal

CL Grupo Industrial se compromete a concurrir y competir en el mercado de manera leal, cumpliendo con la normativa de defensa de la competencia. Se evitarán todas las conductas que pudieran constituir alguna vulneración del principio de la libre competencia con la finalidad de obtener un beneficio tanto directo como indirecto para el Grupo.

6.4. NUESTRO COMPROMISO CON LA LEGALIDAD: LAS MISMAS REGLAS DE JUEGO PARA TODOS

6.4.1. Prohibimos los pagos de facilitación y los sobornos

Desarrollamos un negocio justo, evitando cualquier situación que pueda situarnos en mejor posición contraviniendo las normas o, simplemente, teniendo un comportamiento poco ético. Por ello, jamás promoveremos ni abonaremos pagos de facilitación a terceros para conseguir nuestros objetivos, estando terminantemente prohibidos en todos los negocios del Grupo.

Del mismo modo, tampoco ofreceremos ni aceptaremos sobornos del tipo que sean y que nos sitúen al margen de la legalidad.

Extendemos dicho compromiso no sólo a los funcionarios públicos, sino también a cualquier sujeto privado con el que nos relacionemos, sea cual sea el lugar en el que opere.

6.4.2. Atenciones y regalos

Para garantizar que nuestro negocio se sustenta sobre una conducta honesta, rechazamos cualquier atención o regalo, de terceros o hacia ellos.

Pese a esto, somos conscientes de que los usos y costumbres locales pueden llevar a considerar que se puedan recibir u ofrecer pequeños detalles y, por ello, desarrollamos lo que está permitido en la Política de Regalos y Atenciones del Grupo.

6.4.3. Contribuciones filantrópicas, donaciones y patrocinios

CL Grupo Industrial se compromete a contribuir y promover el desarrollo social y económico de las comunidades donde opera. Para evitar situaciones éticamente reprobables o incluso ilegales, se pondrá especial cuidado a la hora de autorizar el patrocinio o la colaboración con alguna actividad de este tipo, esté o no relacionada con su objeto social.

El patrocinio, donación o contribución deberá llevarse a cabo conforme a la Política de Donaciones, Mecenazgos y Patrocinios, y canalizarlo, siempre que sea posible, a través de la Fundación.

6.4.4. Neutralidad política

Todas las personas trabajadoras de CL Grupo Industrial mantendrán con las autoridades públicas, organismos reguladores o cualquier otra autoridad una actitud de respeto y colaboración en el marco de sus competencias.

CL Grupo Industrial no interferirá ni participará en los procesos políticos de aquellos países y comunidades donde desarrolla sus actividades.

CL Grupo Industrial se abstendrá de ejercer cualquier tipo de presión ilícita, de forma directa o indirecta, sobre políticos y cualquier relación que la compañía mantenga con las formaciones o agrupaciones a las que estos pertenezcan se basará en los principios de legalidad y neutralidad.

En cualquier caso, CL Grupo Industrial no financiará a partidos políticos, sus fundaciones, representantes o candidatos, tanto en España como en el extranjero, ni patrocinará ningún acontecimiento cuyo fin exclusivo sea la propaganda política.

7. RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CUMPLIMIENTO

El Responsable de Cumplimiento tiene entre sus funciones:

- Identificación y evaluación del riesgo de incumplimiento en cada una de las sociedades del Grupo, de la normativa aplicable, tanto externa como de autorregulación.
- Determinación de los procedimientos y controles de cumplimiento del Grupo dándole seguimiento y efectuando las mejoras necesarias.
- Promocionar, actualizar y monitorizar el Código Ético, el Canal de Comunicación, y las Políticas integrantes del Programa de Cumplimiento del Grupo.
- Evaluar cualquier modificación legislativa o cualquier cambio en la actividad de las compañías del Grupo.
- Elaboración de un informe anual de cumplimiento para su elevación al Consejo de Administración de la sociedad matriz del Grupo.

8. NINGUNA PREGUNTA SIN RESPUESTA: EL CANAL DE CUMPLIMIENTO

CL Grupo Industrial pone a disposición de todos sus Personas trabajadoras y de todas las personas o empresas relacionadas con ella un Sistema Interno de Información para trasladar de forma segura y confidencial dudas que puedan surgir a las personas trabajadoras a la hora de aplicar este Código o para denunciar la existencia de cualquier irregularidad o incumplimiento normativo.

Este canal estará gestionado por el Órgano de Cumplimiento del Grupo, se conoce con el nombre de Canal de Cumplimiento y su funcionamiento se regirá por el procedimiento establecido en la Política de Comunicación y Gestión de Incidencias que lo desarrollan.

El Canal De Cumplimiento tiene tres posibles vías de acceso:

- Medios electrónicos:

A través del siguiente enlace.:

<http://centinela.lefebvre.es/public/concept/1746230?access=uipYn2ZJJ8%2bX3r0AAeR%2f8u%2bQbOzF3qmFh1h6z7tjimo%3d>

A través del siguiente código QR:



A través de la dirección de correo cumplimiento@clgrupoindustrial.com que es gestionado por el Órgano de Cumplimiento bajo los más estrictos criterios de confidencialidad.

a) Vía postal:

Además, se habilita la posibilidad de comunicar incidencias a través del siguiente correo postal: Órgano de Cumplimiento, Ctra. Badajoz 54 (06380) Jerez de los Caballeros (Badajoz).

b) Vía telefónica:

A través de los teléfonos de contacto: +(34) 683 340 076 | Ext. 7103 | 924569103. En este caso, se podrá hacer mediante llamada telefónica o mediante sistema de mensajería de voz.

c) Presencialmente:

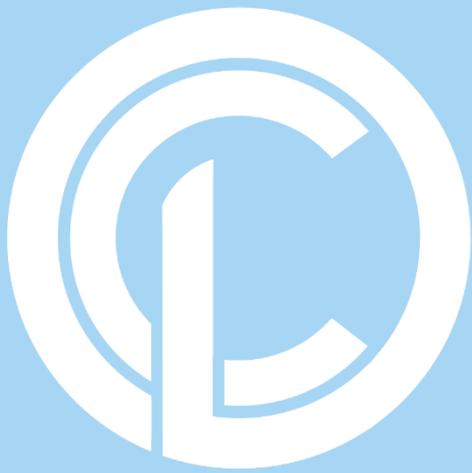
Coordinando una reunión con el Responsable de Cumplimiento a través del mail o los teléfonos consignados.

d) Otros medios:

En el caso de que se lleve a cabo la comunicación de infracción por algún canal no incluido en este apartado, o a otros miembros de la compañía que no sea el Responsable de Cumplimiento, se deberá dar traslado de inmediato al Departamento de Cumplimiento Corporativo, debiendo guardar en todo momento la confidencialidad de la información recibida.

Cualquier comunicación cumplirá con la ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, así como con cualquier normativa que sea de aplicación.

Se prohíbe expresamente la toma de represalias contra cualquier persona cuando comunique alguna posible irregularidad de buena fe y también se protegerán los derechos de cualquier persona que sea inculpada.



**GRUPO
INDUSTRIAL**

www.clgrupointustrial.com